



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sutilísima
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 001905 -

(23 ABR 2013)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria No 001 de 2005, convoco a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provisto o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2918 del 10 de junio de 2011, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocado a través de la Aplicación IV de la Convocatoria No. 001 de 2005, según lo dispuesto en el acuerdo No 25 del 18 de julio de 2008.

Que el artículo 1 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 10868, INSPECTOR DE POLICIA URBANO 3ª A 6ª CATEGORIA, código 303 grado 18, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DEL INTERIOR, en la que figura en el 3.º lugar el señor JORGE BENITEZ ESTEVEZ identificado, con la cédula de ciudadanía número 91078916.

Que el primer lugar de la lista conformada lo ocupa el señor ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA CC. 18003802, quien desistió de posesionarse en el cargo; la CNSC mediante el oficio No 0-2013EE-7224, ha constatado y autorizado la viabilidad de hacer uso de la lista de elegibles con la persona señalada en el párrafo anterior.

Que el artículo 2º de la Resolución número 2918 del 10 de junio de 2011, señala que "corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos".

Que es requisito del manual de funciones de la Gobernación y de la Convocatoria 001 de 2005 de la CNSC, que los aspirantes a ocupar un empleo en la Isla posean el derecho a la residencia conforme a lo establecido en el Decreto 2762 de 1991.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor JORGE BENITEZ ESTEVEZ identificado, con la cédula de ciudadanía número 91078916 para desempeñar el cargo INSPECTOR DE POLICIA URBANO 3ª A 6ª CATEGORIA, código 303 grado 18, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DEL INTERIOR, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO 2. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTICULO 3. El señor JORGE BENITEZ ESTEVEZ de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el cargo, y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

PARAGRAFO. Para la posesión se requerirá cumplimiento de los dispuesto en el apartado 3º inciso 4º de la Convocatoria 001 de la CNSC y el Manual de Funciones vigente en la Entidad Territorial, a saber tener residencia en la Isla en los términos del Decreto 2762 de 1991.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

23 ABR 2013

LA GOBERNADORA,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

EL SECRETARIO DE SERVICIOS A.


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN

Proyectó: SSA -GTH - John Y
Revisó: Jurídica